



Resolución Directoral

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

No. **016** -2022-DE-COPESCO/GRC.

Cusco, **25 ENE 2022**

EL DIRECTOR DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

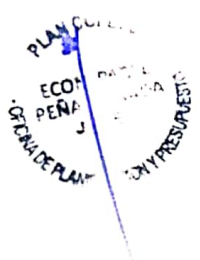
Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, se ha aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR, el "**Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Cusco**", disponiendo que a partir del 01 de enero del 2021, se utilice obligatoriamente las denominaciones y siglas del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de octubre del 2020; por lo que, a partir del 1° de enero del 2021, se adecúa la denominación del PER PLAN COPESCO, como **PLAN COPESCO**;

Que, mediante Memorandum N° 4400-064-2022, el Responsable de la Unidad de Personal y Capacitación remite al Director de Obras en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora las Bases del Proceso de Selección N° 03-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, Selección y Contratación de Personal temporal para Obra Determinada o Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 5121- 001- 2022 el Director de Obras (e) en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora, solicita al Director del PLAN COPESCO aprobar mediante acto resolutivo las bases del Proceso de Selección N° 003-2022-SE/O PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación de Personal temporal para Obra Determinada o Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.





Resolución Directoral

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por el encargado de Dirección en el Memorándum N° 1100- 137-2022 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2022-GR-CUSCO/GR, de fecha 07 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 03-2022-SE/O-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal para Obra Determinada o Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del PLAN COPESCO y Talento Perú del SERVIR.

ARTICULO TERCERA.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR PLAN COPESCO

JLFAQ/mbv.

